

ACTA 241 (04 DE ENERO 2019)

ACTA DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE VIERNES CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N°. 811.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: INCORPORAR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EL "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR WILLIAM BATALLAS CUEVA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE CONCEJO MUNICIPAL SE PRONUNCIE SOBRE SU PEDIDO DE ACCESO AL BENEFICIO DE LA ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y DE SERVICIOS BÁSICOS, ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA AMPARADAS EN LA LEY, ELABORADA EN ATENCIÓN A LA LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO, Y EQUILIBRIO FISCAL". SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

RESOLUCIÓN N°. 812.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: INCORPORAR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EL "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 406-PS-GADMM-2018, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018, REMITIDO POR EL AB. JOSÉ VIÑAN-PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A QUE CONCEJO MUNICIPAL AUTORICE AL ALCALDE DEL CANTÓN MERA, SUSCRIBIR EL CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR FRANCISCO DE ORELLANA". SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

RESOLUCIÓN N°. 813.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS DEL CANTÓN MERA. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

RESOLUCIÓN N°. 814.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: QUE EN ATENCIÓN A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS AL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EN EL ARTÍCULO CINCUENTA Y SIETE DEL COOTAD, SE INFORME AL SEÑOR WILLIAM BATALLAS CUEVA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL NO TIENE FACULTAD PARA ACEPTAR O NEGAR SU PEDIDO DE ACCESO AL BENEFICIO DE LA ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y DE SERVICIOS BÁSICOS, ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA AMPARADAS EN LA LEY; SIENDO FACULTAD DE LAS DIRECCIONES Y JEFATURAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA CONTENIDA EN LA CITADA ORDENANZA. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.





**RESOLUCIÓN N°. 815.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: AUTORIZAR AL ALCALDE DEL CANTÓN MERA, SUSCRIBIR EL CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR FRANCISCO DE ORELLANA. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.**

Lo certifico.-

  
Ab. Fabricio Perez Freire  
SECRETARIO DE CONCEJO

